



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2022-MPH-BCA

Bambamarca, 10 de mayo de 2022

### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, el Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MPH-BCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, economía, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MPH-BCA, se autorizó la suscripción de la Adenda al Contrato de Arrendamiento N° 01-2020-MPH, que corresponde al predio de propiedad municipal ubicado en el primer nivel del Jr. Miguel Grau N° 320 de la ciudad de Bambamarca, en el que viene funcionando la Agencia 3 del Banco de la Nación de la ciudad de Bambamarca, por el período de 03 meses;

Que, el Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria, de fecha 10.05.2022, en atención al Acuerdo de Concejo N° 033-2022-MPH-BCA, acordó que el Concejo Municipal en Pleno se constituya a la ciudad de Trujillo, a fin de que se realicen las gestiones correspondientes ante la Macro Región II Trujillo - Banco de la Nación, para que se suba el nivel la Agencia 3 del Banco de la Nación de la ciudad de Bambamarca y en consecuencia de ello mejore su servicio a la ciudadanía del Distrito de Bambamarca;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se adoptó lo siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** que el Concejo Municipal en Pleno se constituya a la ciudad de Trujillo, a fin de que se realicen las gestiones correspondientes ante la Macro Región II Trujillo - Banco de la Nación, para que se suba el nivel la Agencia 3 del Banco de la Nación de la ciudad de Bambamarca y en consecuencia de ello mejore su servicio a la ciudadanía del Distrito de Bambamarca, los días 26 y 27 de mayo del año 2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, adoptar todas las acciones administrativas que considere necesarias para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

“Juntos Lograremos una Transformación del Perú”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL

